

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “NUEVO ACCESO AL AEROPUERTO DE BADAJOZ DESDE LA N-V EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ FASES I Y 2”, OBRI60422002.
Núm. de Expte.: PRC/2022/0000071571

❖ **Competencia.**

El artículo 9.1.38 del Estatuto de Autonomía determina que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva sobre las materias relativas a obras e infraestructuras públicas de interés regional que no tengan la calificación de interés general del Estado y no afecten a otra Comunidad Autónoma, así como la participación en la planificación y, en su caso, en la ejecución y gestión de las infraestructuras de interés general en Extremadura, en los términos que establezca la legislación estatal.

Por otro lado, el Decreto 167/2019, de 29 de octubre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, y le atribuye entre otras a la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias las competencias de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias.

Así mismo la Ley 7/1995 de Carreteras de Extremadura establece en su artículo 17 que la explotación de la carretera comprende las operaciones de conservación y mantenimiento, las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a señalización, ordenación de accesos y uso de las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección.

En la Ley 3/2021 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 existe dotación presupuestaria para ejecutar el presente contrato.



Por otra parte, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda solicita a la Dirección General de Patrimonio y Contratación Centralizada de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Disponibilidad del Inmueble y con fecha 1 de Julio de 2022 se emite dicho el Certificado de Disponibilidad de Inmueble.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Página 1 de 29

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 1/29 |



❖ **Justificación de la necesidad.**

La actuación corresponde a la necesidad de mejora de la accesibilidad al Aeropuerto de Badajoz, que conlleva la adecuación de la carretera BA-023 en la totalidad de su longitud (8.665,67 metros) y del tramo de acceso directo desde la misma a la terminal civil del Aeropuerto de Badajoz (567 metros).

La carretera BA-023 conecta en su inicio y fin con la N-V (Madrid-Badajoz) a través de sendas glorietas rodeando el Aeropuerto de Badajoz por el Norte y permitiendo el acceso al mismo desde este y oeste.

El proyecto distingue dos fases diferenciadas debido a los dos tramos de carretera que con características geométricas características:

- Fase 1 del pk 5+132 al 8+665 Desde la intersección con Balboa y el aeropuerto, en el pk 5+132, hasta punto final de la BA-023 que conecta mediante glorieta con la N-V, a la altura del pk 384+160 de la misma, y con una sección de 5 metros de plataforma.
- Fase 2 del pk 0+000 al 5+132: El inicio se encuentra en la intersección Oeste con la N-V, pk 390+360, a la altura de la localidad de Villafranco del Guadiana hasta la intersección Balboa-Aeropuerto, con una sección de 6/7.



Así, el objeto que se persigue es mejorar la accesibilidad a una infraestructura como el Aeropuerto de Badajoz, que pretende servir de punto de atracción de la actividad industrial y empresarial a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por tanto, pretende adecuar las características técnicas de la infraestructura de los distintos accesos al Aeropuerto, permitiendo la circulación de los vehículos de forma confortable y segura.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/29 |



❖ **CPV.**

De acuerdo al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se elige para este tipo de contratos de obra el CPV siguiente:

- 45233120-6 - Trabajos de construcción de carreteras.

❖ **Justificación del precio.**

El presupuesto está realizado conforme a la Base de precios de Proyecto basado en el estudio de la mano de obra, maquinaria y materiales, como se recoge en el documento nº 4 "Presupuesto" que forma parte del Proyecto de obras, y que incluye el presupuesto de ejecución material, los gastos generales y el beneficio industrial:

- Valor estimado: 8.630.399,03€.
- Presupuesto de Ejecución Material: 7.016.584,58 €
- Gastos Generales (17 %): 1.192.819,38€
- Beneficio Industrial (6 %): 420.995,07 €
- IVA (21%): 1.812.383,80 €
- Costes Directos: 7.016.584,58 €
- Costes Indirectos: 3.426.198,25€ (Gastos generales+B° industrial+IVA)
- Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 10.442.782,83 €

LOTE I: Fase I del pk 5+132 al 8+665.

- Valor estimado: 3.781.462,33 €.
- Presupuesto de Ejecución Material: 3.074.359,62 €
- Gastos Generales (17 %): 522.641,14 €
- Beneficio Industrial (6 %): 184.461,57 €
- IVA (21%): 794.107,09 € €
- Costes Directos: 3.074.359,62 €
- Costes Indirectos: 1.501.209,80 € (Gastos generales+B° industrial+IVA)
- Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 4.575.569,42 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/29 |



LOTE 2: Fase 2 del pk 0+000 al 5+132.

- Valor estimado: 4.848.936,70 €.
- Presupuesto de Ejecución Material: 3.942.224,96 €
- Gastos Generales (17 %): 670.178,24 €
- Beneficio Industrial (6 %): 236.533,50 €
- IVA (21%): 1.018.276,71 €
- Costes Directos: 3.942.224,96 €
- Costes Indirectos: 1.924.988,45 € (Gastos generales+B° industrial+IVA)
- Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 5.867.213,41 €

❖ **Revisión de precios**

El importe de licitación (con IVA) del contrato es de 10.442.782,83 €, y un plazo de ejecución de 6 meses.

Conforme al art. 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procederá a la revisión periódica y predeterminada de precios, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.

Por lo anteriormente expuesto y siendo el plazo de ejecución del contrato de 6 meses, no procede la revisión de precios de acuerdo al anterior artículo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

❖ **Lotes.**

Por esta Dirección General se considera que el contrato es susceptible de división en lotes porque son actuaciones cuya ejecución no se ven dificultadas por su división, ni suponen menoscabo o detrimento si se efectúan de forma separada, no perdiendo la optimización del control de la ejecución global del contrato.

Tal y como se indica en el Proyecto Constructivo, el Proyecto de nuevo acceso al aeropuerto de Badajoz puede desarrollarse en dos fases, o lotes:

-Fase I o Lote I, del pk 5+132 al 8+665 de la carretera BA-023, desde la intersección con Balboa y el aeropuerto, en el pk 5+132, hasta punto final de la BA-023 que conecta mediante glorieta con la N-V, a la altura del pk 384+160 de la misma, y con una sección de 5 metros de plataforma.

-Fase 2 o Lote2, del pk 0+000 al 5+132 de la carretera BA-023, el inicio se encuentra en la intersección Oeste con la N-V, pk 390+360, a la altura de la localidad de Villafranco del Gadiana hasta la intersección Balboa-Aeropuerto, con una sección de 6/7.

- Número máximo de lotes a los que los empresarios podrán licitar: Sin restricciones.
- Número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatarios: 1.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 4/29 |



Se justifica esta limitación, en base a que, si no fuese así, estaríamos conculcando la libre concurrencia, ya que la mayoría de las empresas del sector son Pymes.

- Criterio de preferencia en caso de adjudicación a un solo licitador de un número de lotes superior al máximo indicado: Se asignarán los lotes, empezando por el de mayor importe del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, y en caso de igual importe, se asignarán por el siguiente orden: el lote 1 antes que el lote 2.

❖ **Justificación del procedimiento.**

Se propone al órgano de contratación que inicie el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria en base a los artículos del 156 y ss. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al artículo 27 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/2018/CE, y regulación armonizada en base a los artículos del 19 y ss. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

❖ **Habilitación empresarial o profesional específica para la realización del contrato.**

Para el contrato de referencia NO PROCEDE

❖ **Adscripción de medios personales y materiales y forma de acreditación.**

Para el contrato de referencia NO PROCEDE

❖ **Criterios de Solvencia/Clasificación.**

Dada la cuantía del valor estimado del contrato, superior a 500.000 euros, la clasificación es exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la LCSP 9/17, y en el artículo 11 del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Con fecha 5 de septiembre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Este Real Decreto introduce modificaciones que deberán ser tenidas en cuenta por las empresas que ostentan clasificación, así como las que desean obtenerla.

En cuanto a la clasificación de los contratos de obras, se modifica el artículo 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, reajustando los umbrales de las distintas categorías, que pasan a denominarse mediante números crecientes en función de sus respectivos umbrales, partiendo de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 5/29 |



la categoría 1 para contratos de valor anual inferior a 150.000 euros y llegando hasta la categoría 6 para contratos de valor anual igual o superior a cinco millones de euros.

La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior. Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

- Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.
- Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.
- Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.
- Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.
- Categoría 5, si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros.
- Categoría 6, si su cuantía es superior a cinco millones de euros.

La Ley de Contratos de las Administraciones públicas establece en el artículo 79, que la exigencia de clasificación por la Administración se extiende, en el caso de que las obras presenten partes diferenciadas que cada una de ellas corresponda a tipos de obra de distintos subgrupos, a todos los subgrupos, con la limitación de que:

- El número de subgrupos exigibles no podrá ser superior a cuatro.
- El importe de la obra parcial deberá ser superior al 20 por 100 del precio total del contrato, salvo casos excepcionales, que deberán acreditarse razonadamente en los pliegos.

De acuerdo al presupuesto, se pueden diferenciar las siguientes partes de obra según los Lotes:

| CAPÍTULO | RESUMEN | FASE 1 | | FASE 2 | |
|----------|---|----------------|--------|----------------|--------|
| | | PRESUPUESTO | % | PRESUPUESTO | % |
| 1 | ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS | 630.417,47 € | 16,69% | 797.394,78 € | 16,45% |
| 2 | FIRMES Y PAVIMENTOS | 1.283.780,96 € | 33,99% | 1.854.037,84 € | 38,24% |
| 3 | SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS | 429.458,98 € | 11,37% | 827.376,94 € | 17,07% |
| 4 | DRENAJE | 782.674,19 € | 20,72% | 651.244,83 € | 13,43% |
| 5 | REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS | 230.106,83 € | 6,09% | 214.646,35 € | 4,43% |
| 6 | ORDENACIÓN DE ACCESOS | 194.126,08 € | 5,14% | 220.492,15 € | 4,55% |
| 7 | MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTO AMBIENTAL | 154.607,52 € | 4,09% | 157.036,10 € | 3,24% |
| 8 | ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD | 41.997,75 € | 1,11% | 46.556,37 € | 0,96% |
| 9 | GESTIÓN DE RESIDUOS | 31.217,56 € | 0,83% | 76.461,33 € | 1,56% |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|---------------------|---|--------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 6/29 |



| CAPÍTULO | RESUMEN | FASE I | | FASE 2 | |
|----------|---------|---------------------|-------|---------------------|-------|
| | | PRESUPUESTO | % | PRESUPUESTO | % |
| 10 | VARIOS | 3.075,00 € | 0,08% | 3.690,000 € | 0,08% |
| | | 3.781.462,33 | | 4.848.936,70 | |

En fase I aparecen dos capítulos que superan el 20% del Presupuesto, pero no se considera adecuado solicitar la clasificación en relación al capítulo de Drenaje puesto que representa el 20,72% de la obra y las actividades en este capítulo no se consideran técnicamente diferenciadas con respecto al resto de actividades a ejecutar.

Por ello, sólo será preciso la clasificación en un único subgrupo.

De acuerdo con las consideraciones y resultados precedentes, la clasificación propuesta a exigir al contratista será:

Grupo G) Viales y pistas –

Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas

- Valor estimado (duración 6 meses) FASE I 3.781.462,33€
FASE 2 4.848.936,70€
- Categoría 5

En resumen, la propuesta de Clasificación es:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|----------|----------|-----------|
| G | 4 | 5 |

Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económico financiera y técnica bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que más adelante se refieren.

La obra objeto de la licitación constituye un modelo de actividad sujeta a una constante e intensa intervención, en la que converge la tutela de diversas entidades de la Administración, lo que permite calibrar en su justa medida las necesidades de solvencia técnica a exigir a los potenciales adjudicatarios.

La justificación de los siguientes criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera se encuentra estrechamente vinculada a la finalidad y contenidos obligacionales del Pliego, por cuanto se ha pretendido compatibilizar el hecho de que la actividad descrita que se caracteriza por un elevado grado de tecnificación y especialización, se desempeñe por empresarios que acrediten suficiente experiencia en el concreto sector, a la vez que se salvaguarda el principio de competencia efectiva mediante una solvencia económica moderada, vinculada con los reducidos márgenes comerciales del adjudicatario, y consiguiente

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 7/29 |



rango de incertidumbre con la finalidad de garantizar el potencial acceso a las PYMES de la presente contratación, en aplicación del artículo 87.4 LCSP.

Los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP 9/17:

- Volumen anual de negocios referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual o superior 50% valor estimado del contrato, según Lote, de esta manera:

Lote 1: 1.890.731,17 €

Lote 2: 2.424.468,35 €

La cifra anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: De conformidad con el artículo 88.1 a) de la LCSP 9/17:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, según Lote, de esta manera:

Lote 1: 2.647.023,63 €

Lote 2: 3.394.255,69 €

Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 8/29 |



obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

❖ **Criterios de adjudicación y justificación**

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA (HASTA 60 puntos):

I. Evaluación de la oferta económica:

Fórmula C: Hasta 60 puntos

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE_i) se procederá del siguiente modo:

En función de la proposición económica, las ofertas se puntuarán entre 0 y 60 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$P_E = 57,69 + 2,31 * \left(\frac{B_i - (0,8 * B_e)}{0,2 * B_e} \right) \quad \text{para } 0,80 * B_e < B_i \leq B_e$$

$$P_E = 53,08 + 4,61 * \left(\frac{B_i - (0,55 * B_e)}{0,25 * B_e} \right) \quad \text{para } 0,55 * B_e < B_i \leq 0,80 * B_e$$

$$P_E = 53,08 * \left(\frac{B_i}{0,55 * B_e} \right) \quad \text{para } 0 < B_i \leq 0,55 * B_e$$

Siendo:

P_E = Puntuación económica.

B_i = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (I.V.A. excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido).

B_e = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales o desproporcionadas que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP 9/17.

La fórmula de evaluación de la oferta económica se adapta a la prestación objeto de contratación mediante un sistema proporcional de valoración que cumple con los requisitos de legalidad existentes, al repartir todos los puntos. La fórmula planteada realiza una asignación proporcional de puntos, si bien corrige

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 9/29 |





esta proporcionalidad en función de la distancia de la oferta valorada respecto de la baja máxima que se formula. Los licitadores no conocen a priori la baja ofertada por sus competidores ni el intervalo con respecto al cual van a obtener su puntuación.

Además no establece un umbral de saciedad del precio fijo, lo que no desincentivará la presentación de mayores bajas, derivando el procedimiento para evitar ofertas con valores anormales y desproporcionados a su cauce específico.

La situación que genera este tipo de fórmulas económicas es beneficiosa para la administración dado que limita la reducción económica en la obra a un máximo que permite, en condiciones normales, al licitador defender la obra ajustando sus costes fijos y gastos generales, sin necesidad de una continua disputa en búsqueda de precios contradictorios, aumento de mediciones o llegado el caso, de proyectos modificados.

El uso de esta fórmula se justifica, aparte de lo expuesto, en la complejidad de la obra a ejecutar, así como en la necesidad de determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa, no sólo desde la perspectiva del precio sino también desde la perspectiva de la calidad de la prestación; ya que una ingeniería de calidad es lo que propugna la regla comunitaria al reconocer el valor del trabajo intelectual y recomienda preponderarlo a la hora de adjudicar los contratos de ingeniería y construcción.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ESTÁ SUJETA A UN JUICIO DE VALOR. (HASTA 40 puntos):

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración el contenido sustancial de la documentación que en cada criterio se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato así como a la normativa aplicable.

El incumplimiento de lo establecido como reglas de formato de la documentación a presentar a incluir en el sobre nº 2 para la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor supondrá una penalización del 30% de los puntos asignados al criterio en los que se incumplan dichas reglas.

No se tendrá en consideración la información que se incluya como código QR y/o enlaces a páginas web. La inclusión de los mismos se considerará incumplimiento de las reglas de formato suponiendo penalización del 30% de los puntos asignados al criterio en los que se incumplan dichas reglas.

2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO. Hasta 15 puntos.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 10/29 |





La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 50 hojas DIN A4 a una cara y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, índices y separadores, siempre que no contengan ninguna otra información.

Los gráficos (gráfico Gantt, Pert y similares) se podrán presentar en el tamaño que se considere adecuado por parte del licitador, siempre que sean perfectamente legibles.

En ese caso las hojas de tamaño superior computarán como una única hoja DIN A4 incluida en el total anterior. Cualquier otra documentación, por ejemplo tablas de rendimientos, deberán ir en formato DIN A4, como el resto de la documentación.

La memoria descriptiva será la base para explicitar el contenido del Programa de Trabajo.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, enumerando los procesos constructivos y los elementos que incorporarán los mismos.

Reflejará la planificación de las actuaciones necesarias ordenándolas tanto desde un punto de vista físico como temporal.

Expondrá las características de los medios técnicos, haciendo referencia en su caso a las prescripciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

La Memoria deberá contener, al menos:

- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. La relación de medios personales vendrá referida exclusivamente a perfiles profesionales, indicando categoría y formación de las personas a adscribir a la ejecución del contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos. Con sus medidas de recuperación medioambiental, independientes del condicionado de las autorizaciones de explotación (Minas) de esos préstamos.

El programa de organización del trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 11/29 |





El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. El Programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el Cuadro de características y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contratos mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades reseñadas en el cuadro de características.

Como consecuencia de la planificación realizada, el licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Las inversiones mensuales previstas, expresadas en porcentaje sobre el presupuesto de licitación de cada uno de los capítulos.

Para valorar la memoria de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan:

2.1.a) La coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria. (Hasta 5 puntos)

La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y ninguno a aquella que se limite a cumplir con el pliego/proyecto.

2.1.a.1) Se evaluará la presentación de una relación de equipos materiales y humanos que se adscribirán indudablemente a las obras según cada una de las actividades. Deberá realizarse un análisis adecuado, realista y correcto de las actividades del proyecto que permita analizar el desarrollo de las obras, estableciendo precedencias múltiples entre actividades, así como su correspondencia con los medios a adscribir a la misma. Se analizará si el resumen de los



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 12/29 |





medios personales y materiales que se estiman necesarios para ejecutar el contrato es plenamente adecuado a la ejecución de la prestación y permita garantizar su realización por encima de los plazos mínimos y cantidades mínimas exigidas. **(Hasta 2 puntos)**

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, aún con algunos aspectos pobres. (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

2.1.a.2) Los procesos constructivos propuestos, analizando los condicionantes externos y climatológicos que pueden incidir en la ejecución de la obra así como la mayor adecuación de las soluciones propuestas por el licitador para responder a aquellos en función de si permiten asegurar la ejecución de la obra en los plazos y con las calidades comprometidas. **(Hasta 2 puntos)**

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, aún con algunos aspectos pobres. (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

2.1.a.3) Medidas propuestas para ejecutar los desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas en proyecto en función de su adecuación a permitir un normal funcionamiento de las redes viarias afectadas. **(Hasta 1 puntos)**

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, o con algunos aspectos pobres o incompletos. (1 puntos).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 13/29 |





-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Nota: Se considera necesario conocer la propuesta del licitador en relación a los recursos personales y materiales para la realización de las actividades principales durante la ejecución de la obra, con el fin de poder comprobar su idoneidad y verificar que permita, a futuro, el correcto desarrollo de la misma. Asimismo el análisis de los procesos constructivos frente a los posibles condicionantes, y estudio de desvíos y reposiciones de servicios, nos permitirá verificar que el licitador ha estudiado los procesos constructivos indicados en proyecto y confirmar su adecuación a la situación de la zona de obras.

2.1.b) El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica. (Hasta 5 puntos)

Se valorará que en la memoria constructiva se describa una concepción global de las obras. Se analizará adecuadamente las necesidades de ocupaciones, instalaciones auxiliares, análisis de condicionantes externos y climatológicos, zonas previstas para préstamos, gestores de residuos y posibles tareas de restauración en la zona y desvíos provisionales y reposición de servicios necesarios con sus medidas de señalización y seguridad previstas. Deberá demostrarse mediante documento descriptivo y documentación gráfica el conocimiento de la obra ejecutar.

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).

-Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).

-Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 14/29 |





Nota: Es necesario verificar que licitador no hace una propuesta genérica, sino que ha realizado un estudio pormenorizado el proyecto y de la realidad física del terreno donde se ubica, con el fin de que su oferta se adecúe a la ejecución de la obra. Asimismo el análisis de los posibles condicionantes, y estudio de desvíos y reposiciones de servicios, nos permitirá verificar que el licitador ha estudiado el en proyecto y confirmar su adecuación a la situación de la zona de obras.

2.1.c) Medidas para garantizar el plazo de ejecución: hasta 5 puntos.

Se valorarán las medidas propuestas para garantizar el cumplimiento de los hitos de ejecución y para corregir las posibles desviaciones temporales en las que pudiera incurrirse, debiendo reflejar la holgura temporal planificada para cada actividad y las medidas correctivas para cada una de ellas. Se valorará estableciendo precedencias múltiples entre actividades, así como su correspondencia con los medios a adscribir a la misma.

2.1.c.1) Red de precedencias múltiples entre actividades (diagrama PERT). (Hasta 2 puntos).

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, aún con algunos aspectos pobres. (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

2.1.c.2) Duración estimada de cada actividad (diagrama GANT) (Hasta 3 puntos).

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (3 puntos).

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, aún con algunos aspectos pobres. (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 15/29 |





Valor añadido: Será necesario que el licitador exprese la aceptación de las anualidades licitadas

Nota: Es necesario que el licitador presente un programa de trabajos particularizado, estableciendo las relaciones entre las actividades estudiadas (incluido el camino crítico de la obra) y adecuado a los equipos de trabajos que empleará para la ejecución del contrato.

Valor añadido: Será necesario que el licitador exprese la aceptación de las anualidades licitadas

2.2.- CALIDAD. Hasta 5 puntos

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 10 hojas DIN A4 a una cara, incluidas tablas, por ejemplo del plan de ensayos o similares, y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, índices y separadores, siempre que no contengan ninguna otra información.

Se admitirá una documentación complementaria máxima de 5 hojas DIN A4 a una cara, en la que se podrá incluir únicamente cartas de compromiso de empresas o certificados acreditativos de lo incluido en este apartado.

Para ello deberá aportar un Plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

2.2.a) Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable. (Hasta 2 puntos)

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, aún con algunos aspectos pobres. (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

2.2.b) Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo. (Hasta 3 puntos)

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (3 puntos).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 16/29 |





-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, aún con algunos aspectos pobres. (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

En la valoración se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Se valorará la presentación de un plan de control de calidad, adicional al mínimo exigido en el proyecto o por la legislación vigente incluyendo criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, que recoja los aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos; se valorará su correcta adecuación a las características de las unidades de obra y a lo recogido en el proyecto, especialmente en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en relación con el control de calidad.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyéndole la calificación en función de la adecuación del plan de ensayo adicional respecto a las unidades de obra más importantes o que aportan un acabado de la prestación con mayor calidad a lo requerido legalmente o en el PPT y conforme a lo indicado en el mismo.

Nota: el proyecto y el PPT marcan el umbral mínimo del control de calidad a exigir durante la ejecución de los trabajos. Toda propuesta que mejore ese mínimo aporta mayor conocimiento de los materiales a tratar y su interacción con el medio físico, por lo que aumentará la calidad final de la infraestructura así como su durabilidad. Por ello es necesario que el licitador presente aspectos concretos de las unidades de obra principales incluidos en Proyecto. En ningún caso este plan supondrá coste adicional para la Administración.

2.3.- MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD. Hasta 5 puntos

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 10 hojas DIN A4 a una cara y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, índices y separadores, siempre que no contengan ninguna otra información.

Se admitirá una documentación complementaria máxima de 5 hojas DIN A4 a una cara, en la que se podrá incluir únicamente cartas de compromiso de empresas o certificados acreditativos de lo incluido en este apartado.

Se redactará una Memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 17/29 |





2.3.a) Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos. (Hasta 2 puntos).

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, aún con algunos aspectos pobres. (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

2.3.b) Análisis del estudio de seguridad y salud del proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes. Dichas mejoras no tendrán valoración económica. (Hasta 3 puntos)

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (3 puntos).

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, aún con algunos aspectos pobres. (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

En la valoración se tendrán en cuenta en función de la mejor adaptación para su implementación en relación a las características de la obra, teniendo en cuenta el despliegue concreto respecto a los medios materiales y personales que se adscribirán a la ejecución de la misma, la previsión de revisiones del Estudio de Seguridad y Salud, acompasándolo a la realidad de la ejecución y propone mejoras respecto a los mínimos requeridos en el PPT del proyecto o en la legislación vigente

Nota: uno de los aspectos más importantes de la ejecución de una obra de este tipo es la decisión en la forma en que se pueden ejecutar las distintas unidades de obra que la conforman. Para esto el Contratista

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 18/29 |





deberá informar sobre los procedimientos que va a utilizar, y procedimiento o planificación preventiva que pueden no ser adecuadas o viables.

2.4.- MEMORIA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO A USUARIOS. Hasta 10 puntos.

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 15 hojas DIN A4 a una cara y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, índices y separadores.

Se admitirá una documentación complementaria máxima de 10 hojas DIN A4 a una cara, en la que se podrá incluir únicamente cartas de compromiso de empresas o certificados acreditativos de lo incluido en este apartado.

En la memoria se incorporarán el conjunto de medidas que el licitador proponga para minimizar las molestias a los usuarios, así como al conjunto de personas y bienes aledaños de las obras. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración. La memoria expondrá al menos los siguientes apartados:

2.4.a) Análisis de la movilidad de los usuarios en las zonas que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras y las medidas que se propongan incorporar para mejorarla. (Hasta 3 puntos)

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (3 puntos).
- Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (2 puntos).
- Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).
- Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

2.4.b) Análisis de las posibles situaciones que puedan producir afecciones y los medios que se propongan al objeto de disminuir su impacto. (Hasta 3 puntos)

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 19/29 |





-Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (3 puntos).

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

2.4.c) Medidas que se propongan para minimizar el impacto en situaciones especiales de alta intensidad de tráfico (por ejemplo, fines de semana, períodos vacacionales, etc.), en su caso: hasta 2 puntos.

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

2.4.d) Medidas especiales de limpieza, ocultación visual, mejora del entorno, comunicación, etc., que se consideran adecuadas para minimizar el impacto del proceso de ejecución de la obra: hasta 2 puntos.

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (2 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (1 puntos).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 20/29 |





En esta memoria se podrá incorporar la documentación gráfica necesaria para la mejor comprensión de las propuestas, sin exceder del límite marcado para este apartado.

La valoración se efectuará en función de la adecuación de las medidas propuestas para garantizar la movilidad de los usuarios en las zonas que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras. Medios propuestos para minimizar el impacto en el uso habitual de las redes viarias afectadas y en situaciones especiales de alta intensidad de tráfico (fin de semana, períodos vacacionales, etc). Medidas especiales de limpieza, ocultación visual, mejora del entorno, comunicación, etc., que se consideran adecuadas para minimizar el impacto del proceso de ejecución de la obra.

Nota: Debido a las características específicas de la obra a ejecutar, se considera necesario describir detalladamente las medidas de minimización de impactos a usuarios. Un condicionante importante a tener en cuenta será la necesidad de mantener el tráfico de la carretera durante la ejecución de las obras, por lo que en el Proyecto se han planteado soluciones que permiten compatibilizar el desarrollo de las mismas con la circulación del tráfico.

2.5.- TECNOLOGÍA EN I+D+i: hasta 5 puntos

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 5 hojas DIN A4 a una cara y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las hojas se excluirán las portadas, contraportadas, índices y separadores, siempre que no contengan ninguna otra información.

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i de la empresa, que vayan a ser aplicadas en la ejecución de la obra, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la misma y cuya justificación pueda ser debidamente acreditada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de esos proyectos de I+D+i de la empresa.

Se valorará:

2.5.a) Tecnologías que se van a emplear en la ejecución del contrato que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra objeto del contrato. (Hasta 5 puntos).

En este epígrafe, los parámetros de valoración serán:

- Excelente: Cuando aporte un valor adicional, tanto por desarrollo como por contenido, que supere lo requerido en el Pliego de manera amplia. (5 puntos).
- Muy bueno: Cuando aporte un valor adicional con descripciones y contenidos óptimos. (4 puntos).



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 21/29 |





-Bueno: Cuando la oferta aporte en el extremo a valorar descripciones y contenidos bien planteados, pero en algunos aspectos pobres (3 puntos).

-Regular: Cuando la oferta a pesar de disponer de contenidos bien planteados, se encuentra parcialmente incompleta o con deficiente contenido. (2 puntos).

-Suficiente: se valorará como suficiente toda solución que estando por encima de lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas contenga errores asumibles (1 punto).

-Conforme a pliego: Cuando la oferta no aporte nada en el extremo a valorar o contenga errores inasumibles (0 puntos).

Nota: Las nuevas tecnologías en la construcción y conservación de este tipo de infraestructuras influyen en la sostenibilidad y por lo tanto directamente en el usuario. Incentivar la innovación es mejorar la calidad, durabilidad y sostenibilidad de las infraestructuras.

❖ **Desproporcionalidad o anormalidad**

2%

❖ **Ejecución del contrato.**

Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (artículo 27.2 de la LCPSREx):

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, que debe presentar la empresa adjudicataria deberá contener:

- a) Copia de la documentación que acredite el abono de las nóminas y del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en relación a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, cuyo número deberá coincidir con el nº de trabajadores y jornadas declaradas por el contratista en cumplimiento de la obligación establecida en el PCAP.
- b) Relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato indicando la fecha en que se perfeccione su participación.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 22/29 |



c) Justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

❖ **Condiciones especiales de ejecución.**

Las condiciones especiales de ejecución se encuentran previstas en artículo 26 y 28.4 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura –LCSREx–:

a) El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de igualdad, de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc., previstas en la legislación vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

b) La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.

c) También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial (artículo 26.1 de la LCSREx).

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 23/29 |



contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

d) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

e) Cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el órgano de contratación, previa audiencia a la empresa contratista para que alegue respecto de la morosidad y su causa, efectuará el pago directo a la empresa subcontratista con detracción del precio al contratista principal.

f) Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado I del artículo 21 I LCSP 9/17.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

❖ **Penalizaciones.**

I. Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa





| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 24/29 |



2. Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.
3. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.
4. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.
5. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato, director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6 % del precio del contrato.
6. Demora en la ejecución:

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 25/29 |



Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

- 7. Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:
 - El primer incumplimiento del plazo de presentación del referido informe tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento del plazo de presentación del referido informe tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.
- 8. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% precio del contrato.

Todas las penalidades llevan el IVA excluido.

❖ **Modificaciones previstas del contrato.**

NO PROCEDE

❖ **Otras especificaciones**

El contratista tiene la obligación de respetar en su integridad la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de la LCSP 9/17, obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad en lo dispuesto en la letra f) apartado I del artículo 211 de la LCSP 9/17.

Deberán tenerse en cuenta las medidas preventivas en relación al informe de afección arqueológica en el informe sectorial para “Proyecto de nuevo acceso al aeropuerto de Badajoz desde la N-V (Madrid-Badajoz) en el T.M. Badajoz” Expediente NFR/2016/024 (JAEB/HCB) (incluido en Proyecto Constructivo), así como las medidas preventivas correctoras y complementarias del informe de afección a la Red Natura 2000 y sobre la biodiversidad con número de expediente CN22/2470/06.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 26/29 |





❖ **Operaciones preparatorias**

De conformidad al artículo 155 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre), el acopio de materiales será susceptible de abonos a cuenta.

El importe de la garantía coincidirá con la cuantía del abono a cuenta por operaciones preparatorias y acopio de materiales, conforme a documentación justificativa aportada por el contratista.

❖ **Indicación de si cabrá cesión del contrato y subcontratación**

Procede Cesión: SI.

Procede Subcontratación: SI.

❖ **Plazo de ejecución.**

La duración para este contrato de obras será de:

Lote 1: SEIS (6) MESES.

Lote 2: SEIS (6) MESES.

❖ **Garantías exigidas**

De conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP 9/17, los licitadores que presenten las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por ellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

❖ **Garantía complementaria.**

NO

❖ **Programa de trabajo.**

SÍ

Plazo máximo de 30 días contados a partir de la formalización del contrato.

❖ **Plazo de garantía.**

12 MESES

❖ **Forma de pago.**

La forma de pago será mediante certificaciones mensuales que tendrán la consideración de pagos a buena cuenta, según el art. 240 de la Ley 9/2017 LCSP. A la finalización de los trabajos recibidos de conformidad, el contratista deberá presentar la factura en el correspondiente registro administrativo, debiendo constar en la misma la identificación del órgano de contratación (órgano gestor), de la unidad tramitadora (órgano de destino) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3", así como la dirección postal.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 27/29 |





❖ **Financiación: FD**

| Anualidad | Centro Gestor | Pos.Presup. | Fondo | Proyecto Presupuestario | Importe € |
|-----------|---------------|--------------|------------|-------------------------|--------------|
| 2022 | I60040000 | G/353B/60100 | FDI4070201 | 20210092 | 3.480.927,61 |
| 2023 | I60040000 | G/353B/60100 | FDI4070201 | 20210092 | 6.961.855,22 |

Cofinanciación: Comunidad de Extremadura: 20% Otros Entes: FEDER 80 %.

Objetivo Temático OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales; prioridad de inversión PI.7.2. Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T; Objetivo Específico OE.7.2.I. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas (nuevas infraestructuras).

❖ **Designación de vocales Técnicos.**

TITULARES:

Manuel Mª Cancho Falcón (Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras).

Verónica Granados Rodríguez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

SUPLENTES:

Jose Luis López Izquierdo (Jefe de Sección de Obras de Carreteras I).

Desideria Gonzalez Solomando (Jefe de Sección de Conservación y Explotación).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 28/29 |





❖ **Cuadro de seguimiento**

| Aspectos Contemplados: | SI | NO |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| - Inserción Laboral | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Igualdad entre Mujeres y Hombres | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Seguridad y Salud en el Trabajo | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Mejora de las Condiciones Laborales | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - I + D + i | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Apartados en los que se han incluido: | SI | NO |
| - Objeto del Contrato | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Especificaciones Técnicas | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Criterios de Adjudicación | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Condiciones Especiales de Ejecución | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

En Mérida, a fecha de la firma digital

EL JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS.
(Adaptado por informe de Intervención General
Núm. Rf.20220100857 e informe de Abogacía General
Núm. Rf. MO-2022/1039_EME)

Fdo. Manuel M^a. Cancho Falcón

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| Csv: | FDJEXG9WZ73UUQPGT44HSHZTHZF4VD | Fecha | 01/09/2022 12:45:29 |
| Firmado Por | MANUEL CANCHO FALCON - J. Serv. Proyectos Y Construc. Carretera | | |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 29/29 |